



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 1 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Olivares, a uno de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas y dieciséis minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M<sup>a</sup> Mateos Pérez, Don José Manuel Cotán García, y Don Federico Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** ACTA ANTERIOR DE 23-02-2024.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE 2024/GEN\_01/000101. MODIFICACIÓN RECORRIDO DE PROCESIÓN DE LA ASOCIACIÓN CRISTO CAUTIVO Y RESCATADO – DÍA 16-3-2024.

**PUNTO TERCERO:** ASUNTOS URGENTES

**PUNTO CUARTO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.** ACTA ANTERIOR ( 23-02-2024).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a la sesión del día 23 de febrero de 2024.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE 2024/GEN\_01/000101. MODIFICACIÓN RECORRIDO DE PROCESIÓN DE LA ASOCIACIÓN CRISTO CAUTIVO Y RESCATADO – DÍA 16-3-2024

Por parte de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío García Vázquez, en representación de la Asociación Cristo Cautivo y Rescatado, de Olivares, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 20-2-2024 (R.E. n<sup>o</sup> 1324) la autorización para modificar el recorrido por la vía pública con motivo de la celebración de la Procesión de la citada Asociación por varias calles del municipio el próximo día 16-3-2024, teniendo en cuenta que han detectado la dificultad del mismo por algunas calles autorizadas debido a la ubicación de cables eléctricos a baja altura.

La autorización de la ocupación de la vía pública para realizar dicha actividad se aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 26-1-2024.

La modificación propuesta está sujeta igualmente a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 97 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 22-2-2024, en el que se considera viable su autorización.



La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que

**Primero.-** Autorizar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío García Vázquez, en representación de la Asociación Cristo Cautivo y Rescatado, de Olivares, a modificar el recorrido por la vía pública para la celebración de la Procesión prevista para el próximo día 16-3-2024, con el siguiente itinerario:

1.- Procesión el día 16-3-2024, con horario aproximado desde las 18:00 hasta las 23:00 horas: salida en calle La Roldana, Hermana del Buen Consejo, Heliche, Larga, Sevilla, Juan Carlos I, San José, Inés de Guzmán, Plaza de España, Plaza Jesús Nazareno, Roelas, Plaza del Barrio (sin vuelta), Las Pajas, Cartuja, Cataña, Cervantes y La Roldana..

**Segundo.-** Las personas responsables de los dos eventos son las siguientes:

a.- Dirección ejecutiva: D. Miguel Rodríguez González

**Tercero.-** La organizadora del evento procederá a dejar libres las vías autorizadas una vez terminado cada evento, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros, que pudiera ocasionarse con motivo del citado evento.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Rodríguez González, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

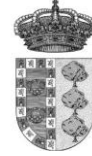
#### **PUNTO TERCERO: ASUNTOS URGENTES.**

Por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba la urgencia del siguiente punto:

1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CINEMÓMETRO PORTÁTIL DE TECNOLOGÍA LÁSER, SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL Y CERTIFICACIÓN ANUAL POR PARTE DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de gastos	07/02/2024	
Memoria Justificativa de la necesidad	07/02/2024	
Providencia de Alcaldía	07/02/2024	
Informe de intervención fase RC	08/02/2024	
Informe jurídico	08/02/2024	
Pliego de prescripciones técnicas	08/02/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	08/02/2024	
Providencia de Alcaldía	08/02/2024	
Informe de fiscalización Fase A	09/02/2024	
Informe-propuesta de secretaria	12/02/2024	



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

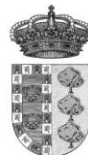
Aprobación del expediente de contratación	13/02/2024	
Informe técnico de valoración de ofertas	27/02/2024	
Propuesta de acuerdo de la Concejalía	29/02/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: MIXTO (Suministro y Servicios)		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado		Tipo de Tramitación: abreviada
Objeto del contrato: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CINEMÓMETRO PORTÁTIL DE TECNOLOGÍA LÁSER, SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL Y CERTIFICACIÓN ANUAL POR PARTE DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA.		
Plazo de duración: Desde la formalización hasta el 31 de marzo de 2024	Duración inicial: 1,5 meses	Prórroga: no
Código CPV: Se indicará en los Pliegos		
Valor estimado del contrato: 17.656,19 €		
Presupuesto base (IVA excl.): 17.656,19 €		IVA%: 3.707,80 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 21.363,99 €		
<b>Justificación</b> El Ayuntamiento tiene competencias en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, tal y como se recoge en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.  Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2.8 el municipio tiene competencias sobre la ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.  Por otro lado, la Policía Local tiene regulada sus funciones, entre otros, en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, donde se encuentra la regulación y dirección del tráfico. En este sentido participa activamente en la seguridad vial, para lo que se pretende realizar los pertinentes controles de velocidad, bien rutinario o englobados en campañas de la DGT, con el objetivo de luchar contra la siniestralidad vial.  Quedando acreditada la competencia, se hace necesario dotar a la Policía Local, de estas herramientas para poder perseguir las infracciones en relación con el exceso de velocidad en el ámbito administrativo y penal, disponiendo de los dispositivos oficialmente autorizados para su control.  El Ayuntamiento no dispone de material propio para ello, por lo que se considera necesario el suministro para aumentar el nivel de prestación de servicios y protección a la ciudadanía.  No se divide en lotes el contrato, dado que se exige un suministro integral de cada uno de los elementos que componen el cinemómetro.		
<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>		
43100.62900 (23000034): 18.316,34 €		43000.63700: 3.047,65 €

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de lo dispuesto en la

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



resolución de Alcaldía n.º 973/2023, de 21 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría legal,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** – Adjudicar el contrato mixto de suministros y servicios para la adquisición de un cinemómetro portátil de tecnología láser, servicio de revisión anual y certificación anual por parte del centro español de metrología, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a:

<b>LICITADOR</b>	<b>CIF</b>	<b>PRECIO</b>
TRADESEGUR, S.A.	A80015506	21.273,53 €

**SEGUNDO.** - Son características y ventajas determinantes que hayan sido seleccionadas, y que han sido ofertadas por la empresa adjudicataria, las siguientes:

- El plazo máximo para la entrega del equipo será de 40 días desde la adjudicación del contrato.

**TERCERO.** – Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

**CUARTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

**SEXTO.** – Designar como responsable del contrato a D. Juan Carlos Marín Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP.

**SÉPTIMO.** - Notificar a TRADESEGUR, S.A., adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarles para la firma del contrato a través de firma digital, o bien mediante firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

**OCTAVO.** - Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

**PUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y siete minutos de lo que como Secretaria doy fe.